Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo USHUAIA, 20 0 CT 2010

VISTO la nota presentada por el representante legal de la "Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia", Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba la colaboración de esta Cámara Legislativa, destinada a los gastos ocasionados en la presentación de la obra teatral "Leyenda", producida por la Compañía Libertablas en nuestra provincia, llevada a cabo entre los días 27 de septiembre y 1º de octubre del corriente año.

Que dicha institución viene desarrollando desde el año 2008 actividades destinadas a los alumnos de la provincia de todos los niveles de la educación, la familia y los docentes.

Que la obra mencionada fue declarada de interés provincial mediante Resolución de Cámara Nº 196/10, dada en sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 2010.

Que la pieza teatral desarrollaba una temática acorde a la conmemoración del año del bicentenario ya que ponía acento en el conocimiento del acervo cultural de las distintas regiones de nuestro país; siendo uno de sus cinco actos referente a los orígenes y la historia de Tierra del Fuego.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del representante legal de la "Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia", Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ, DNI. Nº 11.316.840, domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del representante legal de la "Asociación Civil Colegio Nacional de Ushuaia", Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ, DNI. Nº 11.316.840; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 392 / Prof. Fabio MARINELLO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serson de la President